PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 479

REF: E23-2021-4953-A s/ Proyecto de decreto modifica parcialmente Decreto 363/20 readecuación pago compensación empresas servicio público transporte urbanas e interurbanas

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Acceden las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar en relación al proyecto de decreto que propicia modificar parcialmente el art. 3 del Anexo del Decreto 363/20 que aprueba la Reglamentación respecto de la concesión y percepción de subsidios otorgados por la Provincia para el financiamiento de parte de las prestaciones de servicios de transporte público de pasajeros.

La modificación propuesta obedece a la necesidad de readecuar, a partir del mes de mayo de 2021, los cálculos realizados para efectivizar el pago de la compensación para las empresas concesionarias del servicio clasificadas como urbanas municipales e interurbanas provinciales, tomando como base la recaudación obtenida de los usos mensuales del año 2019, multiplicando los mismos por pesos veintinueve ($29) mientras la recaudación mensual no iguale o supere a las recaudaciones previas al dictado del distanciamiento social o levantamiento de la medida.

II.- A fs. 16 se expide favorablemente Contaduría General, manifestando que no existen apreciaciones técnicas que formular para la prosecución del trámite.

A fs. 17 intervienen con opinión favorable las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica.

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

A fs. 24/25 la Unidad de Planificación Sectorial ministerial, agrega informe de factibilidad presupuestaria dela medida que se promueve.

A fs. 27 emite dictamen el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica – Contable y de Gestión Administrativa del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura sin realizar consideraciones al proyecto.

III.- Analizados los antecedentes agregados y habiendo intervenido las áreas técnicas correspondientes, esta Asesoría no encuentra objeciones jurídicas para formular al proyecto bajo análisis, sugiriendo continuar el trámite pertinente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL